



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA
LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.

Nº 50
3º trimestre de 2002

D.L.: SE-1148-1991 CIF: G-41407107

Editorial

SUGERENCIAS A UN BORRADOR DE LEY

Como todos sabéis, el principal objetivo de nuestra Asociación, desde que fue fundada, ha sido el trabajar por la promulgación de una Ley Andaluza de Defensa Animal. Desde aquel primer borrador redactado por la entonces Agencia de Medio Ambiente a finales de los 80, y en el que colaboramos activamente, hasta ahora, han pasado más de diez años. De haberse aprobado entonces, Andalucía habría sido la primera comunidad autónoma española en disponer de un texto legal de defensa animal. Cuando se apruebe, y esperamos que algún día se aprobará, Andalucía será la última o la penúltima comunidad en este inventario de atraso social (ya sabéis: "la cultura de un pueblo se mide por el respeto que muestra hacia sus animales") De las causas del retraso y de sus responsables os hemos ido dando puntual cuenta en este Boletín.

Por ello, cuando el pasado mes de junio recibimos un escrito de la Consejería de Gobernación, adjuntándonos un borrador de proyecto de Ley de Protección Animal y emplazándonos para presentar las consideraciones que estimásemos procedentes, nuestro corazón dio un vuelco.

Pero la alegría duró poco, apenas el tiempo de hojear el borrador: su texto original había sido castrado y reducido a su mínima expresión; de sus capítulos había desaparecido casi cualquier referencia a otros animales que no fueran los de compañía, e incluso, en lo referente a ellos, las disposiciones recogidas ni siquiera alcanzaban los mínimos ya de obligado cumplimiento en el estado.

Durante varios días analizamos detenidamente el texto y sopesamos los pros y contras de las diferentes opciones que se nos presentaban. Finalmente, y por las causas que más adelante explicamos, decidimos rechazar el texto en su totalidad y solicitar, al menos como punto de partida, el borrador consensuado en 1990 u otro de similar nivel.

La brevedad del plazo que nos concedió la Administración para presentar el escrito de consideraciones, nos impidió adoptar una postura consensuada con el resto de asociaciones animalistas, pero a todas ellas les remitimos copia de nuestra decisión. En pocos días tuvimos la alegría de recibir hasta catorce adhesiones a nuestras consideraciones de otras tantas asociaciones animalistas andaluzas, junto con la adhesión de las cincuenta y dos que forman parte de la Plataforma Animalista Mundial. Toda esa información está ya en manos de la Consejería de Gobernación.

Y si esta actitud solidaria de todos nuestros compañeros es importantísima desde el punto de vista moral, desde el punto de vista práctico no lo es menos la actitud que inmediatamente adoptaron Los Verdes de Andalucía, adhiriéndose a las consideraciones presentadas por Asanda y declarando públicamente que, llegado el caso, votarán en contra del proyecto de Gobernación. Y decimos que esta actitud es importantísima, porque sin el voto de Los Verdes, el Gobierno quedará en minoría en el Parlamento. Ahora la pelota está en el tejado del Gobierno andaluz. Y para que comprendáis mejor todo el asunto, en la página 2 reproducimos el texto completo de las consideraciones que en su día presentamos.

Sumario

Editorial	
Sugerencias a un borrador de Ley . 1	
Asamblea.....	1
Consideraciones presentadas al borrador de Ley.....	2
Legislación.....	3
Los animales también lloran.....	3
La Fiesta Nacional	
El burlador burlado.....	4
Con sangre entra.....	4
Subvenciones taurinas.....	4
Brev es	
Marks and Spencer.....	5
Colección de citas.....	5
Un derecho constitucional.....	5
Historia del toreo.....	
Artículo	
Sofía.....	6
Recortes de prensa	
.....	7
Última página	
Asanda denuncia.....	8
Fundación Asanda.....	8

¡50 NÚMEROS!

Este es nuestro Boletín número 50. 50 trimestres transcurridos desde aquel primer número, de una sola hoja fotocopiada, aparecido a principios de 1990.

Casi 12 años han pasado y ocupamos el Editorial hablando de la inalcanzada Ley andaluza de Defensa Animal.

El tiempo avanza más rápido que la actitud progresista de los políticos andaluces.

ASAMBLEA

El pasado 18 de junio se celebró la Asamblea Anual Ordinaria en nuestra sede social. Se aprobaron las cuentas del pasado ejercicio y el acta de la Asamblea de 2001. También se aprobó proponer para el próximo año una subida de la cuota mínima anual de 9 a 10 euros y organizar, para una fecha aún no fijada, una cena de confraternización.

CONSIDERACIONES QUE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES HA PRESENTADO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES REDACTADO POR LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

La Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales viene redamando desde 1989, fecha en la que colaboramos con la entonces Agencia de Medio Ambiente en la redacción del primer borrador, una Ley Andaluza de Defensa de los Animales. Propugnábamos y **propugnamos** una Ley **amplia** (que defienda a todos los animales) **actual** (acorde con la Resolución del Parlamento Europeo sobre Bienestar y Estatuto Jurídico de los animales) y **vanguardista** (que suponga avances sobre las disposiciones que ya son de obligado cumplimiento en nuestra Comunidad).

Ante tales postulados se nos presenta un Anteproyecto de Ley **restrictivo, caduco y pusilánime**.

-Consideramos que es restrictivo porque no se trata de una ley de defensa animal, sino, como se indica en su "exposición de motivos", de una regulación de la tenencia de animales de compañía, un sector que, al contrario de lo que en tal exposición se indica, es el que ya disfruta de una mayor atención legislativa. Con tan perversa afirmación (la de que el sector de animales de compañía es el que posee una menor atención legislativa) se encuentra el argumento para dejar fuera del ámbito de aplicación de la ley precisamente a los sectores más desprotegidos de los animales con los que compartimos territorio. No es casualidad el que sean precisamente esos sectores de animales los que quedan desprotegidos: su protección se enfrenta a la oposición de los sectores económicos que los explotan: especies cinegéticas, especies peleteras, explotaciones de cría intensiva, animales de matadero, animales utilizados en festejos populares, etc.

En la "exposición de motivos" se cita como texto de referencia la Declaración Universal de los Derechos del Animal, pero en sus "disposiciones generales" se ignora el principio capital de dicha Declaración: **"Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos de crueldad"**. Ningún animal significa NINGUNO. Comprendemos que resulta vergonzoso aceptar tal principio y autorizar posteriormente que, por ejemplo, ciertos grupos de animales puedan ser sometidos a vejaciones, maltratos y torturas con la excusa de costumbres tradicionales. Pero no es labor del legislador que pretende promulgar una ley de defensa animal el someterse a tales condicionamientos. Que sean los que defienden la ética del maltrato animal como elemento de diversión los que busquen argucias legales para persistir en sus costumbres. Desde esta Asociación ya aceptamos, en los borradores previos, el admitir, **como excepción** al principio general de prohibir los malos tratos y los actos de crueldad hacia los animales, a los animales utilizados en los festejos taurinos reglamentados. Pero no podemos admitir, por ser inadmisibles, que el principio general sea el que, en Andalucía, todos los animales pueden ser objeto de malos tratos y actos de crueldad, con excepción de los animales de compañía.

Y no deja de sorprender que, incluso sobre el sector animal que el anteproyecto pretende defender, se regule lo ya regulado y se obvien precisamente las situaciones de mayor crueldad. Un solo ejemplo: ¿cuándo se regulará la recogida de los animales heridos por atropello en las carreteras andaluzas? ¿Cuántos miles de perros y gatos más seguirán agonizando durante días en las cunetas antes de que se decida señalar las competencias de algún organismo para evitar tan espantosos sufrimientos?

-Consideramos que es caduco porque, en su mayor parte, ni siquiera alcanza los mínimos legales de protección animal que ya hoy son de obligado cumplimiento en Andalucía. Como meros ejemplos señalaremos que:

a) Ya desde 1929, una Real Orden Circular establece la prohibición, sin excepciones, de maltratar a los animales. Ahora, el borrador pretende exceptuar a la mayor parte de los grupos animales de tal prohibición.

b) Ya en 1996, la Dirección General de Espectáculos Públicos había cursado instrucciones a sus Delegaciones para no autorizar tiradas de pichón. Ahora, el borrador viene a dar carta de legalidad a tales crueles diversiones introduciendo una nueva exdusión: los pichones Sí pueden ser maltratados en Andalucía.

c) Ya desde 1988, un Real Decreto establece la prohibición de utilizar animales procedentes de refugios y albergues en experimentación, y responsabiliza de cualquier trasgresión en tal sentido a los centros de experimentación. Ahora el borrador pretende transponer tal responsabilidad a los refugios y albergues, que no cuentan con medios de control para ello.

d) Paradigma de lo caduco del borrador que se considera es su Capítulo III dedicado a la identificación y censos de animales de compañía. Inmersos en el siglo XXI, en la era del Internet y el Intranet, aún concede una periodicidad semestral para que los censos locales pasen los datos al registro central, tal como ya disponían las normas de 1976 y aún anteriores. Eso supone obligar a los propietarios a identificar a su animal en su localidad para que, extraviado en la localidad vecina, no pueda ser identificado hasta seis meses después. Eso supone poder abandonar a un animal en el municipio vecino con la seguridad de no poder ser identificado...

(Viene de la página 2)

-Consideramos que es pusilánime porque no supone ningún avance sobre las disposiciones que ya son de obligado cumplimiento en nuestra Comunidad. Como meros ejemplos señalaremos que:

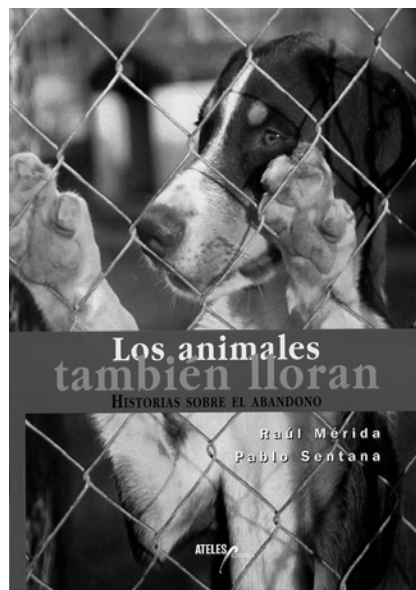
a) Ya desde 1997, un Real Decreto establece una amplia normativa de siete capítulos y 48 artículos para proteger a los animales durante su transporte. Ahora el borrador pretende resumir tales medidas de protección en un solo artículo **que no supone ninguna mejora** y remite, en todo caso, al Real Decreto citado.

b) Ya desde 1988, un Real Decreto dedica quince artículos y varias disposiciones para proteger a los animales utilizados en experimentación. Ahora el borrador pretende resumir tales disposiciones en un solo artículo **que no supone ninguna mejora** y ni siquiera remite al Real Decreto citado, lo que en extremo podría suponer su derogación por norma superior.

c) Todas, **absolutamente todas**, las obligaciones y prohibiciones que el borrador establece hacia los ciudadanos con respecto a los animales en su primer título, forman parte ya de la normativa de aplicación en esta Comunidad, en su mayor parte desde primeros del siglo pasado, y ninguna de ellas supone mejoras con respecto a las ya existentes.

d) Paradigma de la pusilanimidad del borrador que consideramos es el Título III que regula las funciones de las asociaciones de protección y defensa de los animales: después de 10 años de vigencia del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que señala la necesidad de reconocer los intereses legítimos de las asociaciones y organizaciones representativas de intereses sociales, este borrador de futura ley aún no se atreve a regular el interés legítimo de las asociaciones animalistas para defender a los animales ante los órganos administrativos...

Por todo lo anterior, y por todo aquello que durante trece años hemos estado sugiriendo respecto al contenido del borrador que ahora nos presentan, **consideramos nuestro deber rechazarlo en su totalidad**, sugerir como texto alternativo el que en su día elaboró la Agencia de Medio Ambiente o el en su día sugerido por el Defensor del Pueblo Andaluz, y señalar que la eventual aprobación de una Ley Andaluza de Defensa Animal, en los términos propuestos por el borrador de anteproyecto que hemos considerado, significaría un camino de difícil vuelta atrás para que nuestra Comunidad disfrute a medio plazo de una legislación amplia, actual y vanguardista de defensa animal.



LOS ANIMALES TAMBIÉN LLORAN

Acabamos de añadir a nuestra biblioteca un libro de reciente aparición que debiera convertirse de obligada lectura para todos aquellos que prestan servicios en algún refugio de animales. "No se sabe bien qué consecuencias tiene realmente el abandono. En este libro los autores se ponen en el lugar del animal para describir desde su etología y fisiología lo que supone el abandono y la entrada en el albergue".

Pero también debería ser de obligada lectura para quienes se proponen, irresponsablemente, adoptar a algún animal. Los autores "nos acercan a la realidad del abandono para que en el futuro las personas que alguna vez se hayan planteado desprenderse de su animal lo piensen dos veces y busquen soluciones alternativas".

Los autores son Raúl Mérida, presidente de la SPAP de Alicante, y Pablo Sentana, veterinario clínico y Director de los servicios veterinarios del albergue.

Los animales también lloran. Editorial Ateles. 1ª edición en 2002. Prólogo de Rosa Montero. Raúl Mérida y Pablo Sentana. 148 pp. con ilustraciones.



Legislación



Estas son las disposiciones que obran en nuestros archivos sobre el tema de

21 VENTA AMBULANTE DE ANIMALES

21.005 + Ordenanza de Ayuntamiento de Sevilla *Reguladora del Comercio Ambulante*. (BOP de Sevilla nº239 de 15 de octubre de 1990). [En el artículo 9 se refiere expresamente a la Alfalfa].

21.010 -Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla *Reguladora del Comercio Ambulante*. (BOP de Sevilla nº 20 de 25 de enero de 1986). [Deroga la anterior de 1990, ref. 21.005]

La fiesta nazional

EL BURLADOR BURLADO

El pretendido dramaturgo Salvador Távora ha fracasado definitivamente en su intento de burlar la Ley catalana de defensa animal. Envalentonado por la sentencia favorable del TSA, recurrida por la Generalidad ante el Constitucional, fallando que la libertad de expresión estaba por encima de los derechos de los animales, había anunciado su intención de representar en el coso barcelonés su versión de Carmen en la que incluye la muerte de un toro.

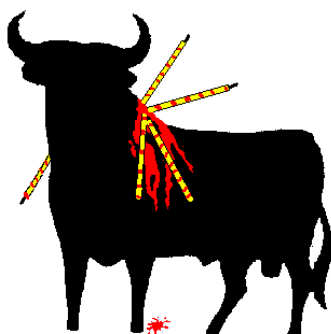
Para evitar esta burla de la Ley, el pleno del ayuntamiento de Barcelona aprobó por unanimidad, el pasado 28 de junio, la modificación de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Urbano para prohibir expresamente la muerte de animales en espectáculos teatrales. La modificación, aprobada a propuesta del grupo municipal de CiU, recoge la prohibición «*expresa de la muerte y uso de animales en los términos referidos en la ley [de protección de los animales] en espectáculos teatrales o en otros espectáculos, tanto si la acción forma parte del cuerpo del espectáculo, como si es previa, posterior o en el periodo de descanso*». La proposición aprobada recomienda también que esta prohibición expresa sea recogida en la modificación de la Ley de Protección de los Animales que en estos momentos se está tramitando en el Parlament.

El edil de CiU Josep Miró i Ardèvol, que defendió la propuesta en su última actuación como concejal, aseguró que «*las leyes tienen una función pedagógica*», por lo que «*de esta forma el Ayuntamiento de Barcelona envía el mensaje de que no quiere que se utilice el sufrimiento de los animales en nombre de pretendidas consideraciones artísticas para rellenar espectáculos*». En la misma línea, el tercer teniente de alcalde, Jordi Portabella, afirmó que «*se ha de respetar el derecho a la libre expresión, pero también el derecho de los animales*».

La medida, curiosamente, contó con el respaldo del presidente del grupo municipal del PP.

EN ANDALUCÍA CONTINÚAN LAS SUBVENCIONES A LO TAURINO

En el BOJA del pasado 18 de mayo se publica una nueva subvención de 10.818,22 euros al ayuntamiento de Jerez para financiar una competición de la Escuela Taurina Municipal, mientras que en el del 22 de junio se publican otras tres de 6.010 euros (a la Escuela Taurina de Chiclana) de 10.818,22 euros (a la de Algeciras) y de 4.447,49 euros (a la de Jaén). Días más tarde, el BOJA del 2 de julio publica la concesión de sendas subvenciones, una de 4.808 euros a la escuela Taurina de Ronda y otra de 10.080 a la Escuela taurina de Écija. El BOJA del 16 de julio publica la concesión de 10.072 euros a la escuela taurina de san Fernando. Finalmente, de momento, el Boja del 9 de julio publica una última subvención de 10.080 euros a la Escuela de Tauromaquia de Tarifa. Su-
ma y sigue.



CON SANGRE ENTRA

ESCUELA TAURINA DE GRANADA

El pasado 7 de mayo comenzó sus "clases" la Escuela taurina de Granada, con diez alumnos (tres – dos niños y una niña – con 12 años, uno con 13, dos con 15 y uno más con 16) en el coso de la ciudad. Las dases de "historia taurina" las reciben en el CES Ramón y Cajal, un centro educativo dedicado al famoso histólogo que declaró: "Me enorgullezco de no haber figurado nunca entre la clientela especial de las corridas de toros"...

EL NUEVO VIDAL

El nuevo crítico taurino de El País sigue, como el fallecido Vidal, contando cosas que otros no se atreven. Por ejemplo estas:

"Borrachos como una cuba estaban los toros... Los pobrecitos no se tenían de pie... Lo que habían bebido era un misterio porque es que no podían articular palabra. Así uno y otro y otro, hasta los seis... Ahora en serio. Si en Madrid, que se considera la primera plaza del mundo, salen toros de esta guisa y se burlan del público con tal descaro, ¿qué ocurrirá en los ruedos de este país? Mejor no pensarlo. ¿Cómo es posible que la autoridad asista impasible a un desfile de borrachos y los mantenga en el albero?..."

(El País, crónica de la 15 corrida de san Isidro. 28.05.02)

LOS BENEFICIADOS DE UNA BENÉFICA

No siempre podemos enterarnos de quiénes son los beneficiados de las corridas benéficas, pero esta vez sí: la celebrada a beneficio de las monjas de los desamparados de Chinchón llenó los bolsillos de ganaderos y matadores y el resultado final fue de 15.000 euros en pérdidas. ¿Quién las pagará?

BREVES



HISTORIA DEL TOREO

No es una broma, ni un montaje ni una fotografía de disfraces: se trata de una "señorita picadora y acompañante". A finales del XIX no eran raras las matadoras y cuadrilleras formando ternas completas. La foto fue tomada en Sevilla, en 1885 por Castillo.

COLECCIÓN DE CITAS

Para los coleccionistas de citas antitaurinas: "No hay crimen más atroz que matar a un toro entre unos cuantos zánganos y piernas vestidos de bailarinas. Ese toro es el pueblo muriendo vilmente, dejando caer a trozos su grandeza, para distracción de señoritos que estrenan puro, estrenan terno y estrenan puta. Una vez metido en ese charco de sangre, mierda y dinero que es la fiesta, ya no vale hacer distinciones entre un rey y un turista". (Francisco Umbral, El Mundo 31.05.02 "El Rey y el torero rojo")

Marks & Spencer galardonado como el supermercado británico más preocupado por el bienestar animal.

La organización protectora de animales en el medio rural del Reino Unido, "Compassion in World Farming" (CIWF), ha concedido el galardón del supermercado más comprometido con el bienestar animal, a la cadena Marks & Spencer. Durante meses, esta organización ha estado evaluando a los 10 supermercados más punteros del país, juzgando entre otros criterios, la proporción de alimentos ecológicos vendidos, los tiempos utilizados en el transporte de los animales y las políticas en relación con la ingeniería genética.

Marks&Spencer ha obtenido el galardón al conseguir la mejor puntuación (40 sobre 55) de los supermercados analizados. Tras dicha cadena han quedado los supermercados Waitrose, Safeway, Co-operative Group y Tesco.

En el análisis que se ha llevado a cabo se ha detectado que en Marks&Spencer:

- Todo el cerdo vendido procede de reproductoras que se crían fuera de instalaciones cerradas.
- Solo se acepta carne de pollo que haya sido criado respetando que la superficie destinada para la cría de los animales cumpla con el máximo de 34 Kg. de ave/m².
- Un tercio de los pollos vendidos son ecológicos o criados en sistema de libertad.
- Ha sido el primer supermercado en comercializar solo huevos no producidos por el sistema de batería y de eliminar los productos que contenían como ingrediente huevos producidos en batería.
- El 100% de la carne de vacuno se comercializa con marca propia, así como un tercio de la carne de cordero.
- No comercializa productos de animales exóticos, tales como ancas de rana (que se cortan en vivo a los animales) ni foie-gras (que para obtenerlo hay que engordar de forma forzada a las aves).

UN DERECHO CONSTITUCIONAL

Los derechos de los animales han sido reconocidos como constitucionales en Alemania. Este reconocimiento, cuya propuesta fue anteriormente rechazada por el Parlamento germano, finalmente ha sido aprobado gracias a un fallo del Tribunal Constitucional: el Constitucional falló contra un recurso que solicitaba la prohibición del degüello de animales sin aturdimiento previo, según ordena el rito musulmán. El Alto tribunal argumentó que, aplicando la Constitución vigente, la libertad religiosa era un interés superior a la defensa animal. Esta situación, considerada retrógrada, fue el detonante para que los opositores al reconocimiento constitucional abandonaran su rechazo. A partir de ahora, la libertad religiosa en Alemania no será un derecho a proteger si conculca otros derechos de igual rango, como los de los animales. ¿Para cuándo en el resto de Europa?

SOFÍA

A veces nuestros socios y amigos nos confiesan que son incapaces de leer el boletín de ASANDA porque sus contenidos suelen ser desagradables. Comprendemos a estas personas y es una verdadera lástima, pero así es el mundo animal, más triste que alegre. Por eso merece la pena detenerse a leer historias como la de Sofía.

Cuando llevas algún tiempo colaborando con una asociación como ASANDA desarrollas la capacidad de adivinar la historia de un animal abandonado con solo mirarle a los ojos y os aseguro que el margen de error suele ser muy pequeño. La primera vez que vi a Sofía puse en práctica esa "habilidad". Era domingo y una amiga, desesperada ante las negativas de la Policía y el Zoológico, me había alertado del estado de aquel animal que yacía en un margen de la Dársena del Guadalquivir a la altura de San Jerónimo.

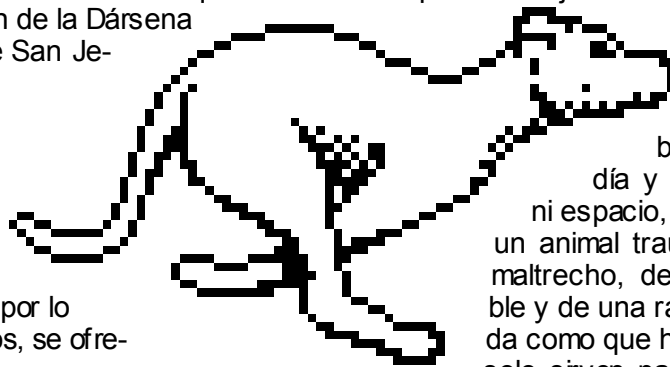
Ella llamó, no podía hacer más y yo ¿qué podía hacer? Necesitaba ayuda y un coche, así que llamé a Victoria, una amiga y también socia de ASANDA, y sinceramente no sé si por lo uno, por lo otro o por una mezcla de ambos, se ofreció a ayudarme.

Cuando llegamos vimos a Sofía inmóvil y solo al aproximarnos movió la cabeza y con gran esfuerzo se incorporó e intentó huir. Sofía era una galga atigrada, tenía partida la pata delantera izquierda y su estado general era lamentable. Supusimos inmediatamente que había sido abandonada allí (probablemente la fractura de su pata fue un intento de su dueño por inmovilizarla), herida y a su suerte.

No debió de ser Sofía una buena cazadora; es sabido que sus propietarios, cuando ya no les sirven, "regalan" a los buenos galgos, entiéndase grandes corredores y eficientes mataconejos, una muerte rápida que consiste en colgarles de un árbol y dejarlos caer rompiéndoles el cuello instantáneamente. "Mala galga" debió de ser Sofía, para merecer la larga agonía que supone morir de hambre, de sed y de dolor. Fue una suerte para ella que nuestra intervención la librase de aquello y torciese el destino que había marcado para ella su dueño. Su dueño... me cuesta creer cómo Sofía tras un primer intento de huir, decidió acercarse y dejarse acariciar por seres tan "parecidos" a él.

Su cabeza apoyada en nuestras rodillas, su mirada de tristeza y dolor pero también de confianza, la confianza suficiente para poner de nuevo su vida en manos de humanos. Sofía era especial, se dejó coger en brazos y la metimos en el coche sin ninguna dificultad. No sé como pero Sofía supo que queríamos ayudarla, que éramos, a pesar de nuestro aspecto, de una clase muy distinta a la de su dueño.

Confió en nosotras y nosotras la conducíamos a un destino incierto. Sofía nos había conquistado e imaginarla en un refugio o en la perrera nos dolía. De repente Victoria rompió el silencio y con solo tres palabras hizo que aquel domingo fuera menos triste y esta historia menos cruel y apta para todos los públicos. Dijo "me la quedo".



En ese momento admiré su valor y su generosidad. Victoria trabaja casi 12 horas al día y no le sobra tiempo, ni espacio, ni medios. Sofía era un animal traumatizado, herido y maltrecho, de tamaño considerable y de una raza tan incomprendida como que hay quien piensa que solo sirven para cazar conejos. A

pesar de todo esto, supe desde el primer instante que aquella unión podía funcionar y que serían unas estupendas compañeras.

No ha sido fácil, han tenido que superar muchos obstáculos además de dos intervenciones quirúrgicas para que Sofía pudiese andar, un largo tratamiento para su eczema y micosis, su desnutrición y su deshidratación y mucho más... pero ahora están juntas y son felices. Victoria dice que Sofía es una excelente compañera. Juntas pasean por el parque y Sofía corre cuanto y cuando quiere, sin perseguir nada por obligación. Ya ha aprendido que a Victoria eso le da igual. Para quererla le basta con que sea como es: noble y cariñosa.

El otro día Sofía y Victoria visitaron el local de ASANDA. Sofía, con su dignidad recuperada, saludó a todos de igual a igual, elegante y cariñosa. Después se echó a descansar en el sofá y allí dormitó tranquila hasta que decidieron marcharse... Decididamente creo que Sofía nunca supuso un peligro real para los conejos ¿Uds. qué opinan? (Manuela Cruz)

28 | Sevilla | VIERNES 23 DE JUNIO DE 2010 | ABC

Denuncian peleas de perros en azoteas de las 624 viviendas

Asanda exige a la Consejería de Gobernación que investigue y tome medidas

Una serie de vecinos de la zona de las 624 viviendas han denunciado, a través de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, la existencia de peleas de perros en las azoteas y calles de las 624 Viviendas, ante la pasividad de las autoridades municipales y autonómicas.

MCARRABO

SEVILLA. Desde hace al menos seis años se vienen celebrando peleas de perros en la zona de las 624 Viviendas, así como en la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales no ha podido realizar la denuncia hasta ahora debido que, según su presidente, Álvaro Guerra, «no disponíamos de pruebas fehacientes. Ahora, gracias a la existencia de algunas videocámaras que graban estos hechos».

Pasados al habla con vecinos de las 624 Viviendas, estos han confirmado los hechos denunciados, «hace tan solo dos días se produjo una pelea en la misma calle y la gente allí mirando. Mataron a un perro y aquí nunca pasa nada».

Los vecinos afirman haber llamado en numerosas ocasiones a la policía municipal sin que estos hayan actuado nunca. «Siempre he ido al límite de la denuncia, así hay que poner el oído y se ven los ladridos y ladridos de los perros a los que a veces vienen varios días sin comer».

Por sus calles se pasean con impunidad numerosos jóvenes con perros considerados por la ley como razas peligrosas. «Hay muchísimo pit bull, que van sueltos e incluso los sacan contra los peatones».

La denuncia realizada por Asanda está fundamentada en el testimonio de unas cuarenta personas, acompañada, además, de vídeos y fotografías, así como por indicaciones de cómo se hace el mantenimiento de estos perros y dónde se producen las peleas, que suelen ser en las azoteas de algunos bloques o en la misma calle.

«Creemos que son personas de bien que se están arriesgando mucho para realizar estas denuncias», dice el presidente de Asanda, y subraya que a algunos le han matado incluso a su propio perro».

Asanda, que ha presentado esta denuncia ante la Consejería de Gobernación pide que se abra una investigación y que se considere parte interesado a la Asociación en el expediente legal, «en ocasiones no nos

LA LEY DE LA JUNTA

El primer contacto que Asanda tuvo con la Junta de Andalucía para la realización de una Ley, tuvo lugar en el año 1999, con el presidente de la Agencia de Medio Ambiente, con cuyo departamento de legislación se elaboró, en primer momento, según la presidencia de Asanda. En 1999 la asociación mantuvo contactos con Manuel Peza, a la sazón Consejero de Medio Ambiente, a quien se le entregó un texto legal de una posible Ley de Defensa de los Animales que recogía ya la normativa europea y que abarcaba el tema turismo, elemento fundamental para aprobar una ley en Andalucía. En la misma, no sólo se regulaba el tema de perros y gatos, sino el matadero, transporte de animales, experimentación, etc. Desde 1999 no se ha vuelto a saber nada de la ley. Andalucía es la única comunidad autónoma en España que carece de Ley para la Defensa de los Animales, según Asanda.

han aceptado las denuncias al no considerarnos como la parte interesada o afectada. Quien pague la consejería que va a poner la denuncia, los perros mueren».

Peleas de perros en Sevilla

El Real Decreto 287 de 22 de marzo de 2002 clasifica como potencialmente peligrosas una serie de razas de perros, y para ser propietario de uno de estos casos es necesario, según la



Uno de los perros abandonados que se utilizaba como espantapájaros en las peleas que se organizan en las 624 Viviendas

ley, ser mayor de edad, carecer de antecedentes penales, y además se exige un certificado de capacidad física y de aptitud psicológica, así como un seguro de responsabilidad civil de 120.000 euros.

«Estos perros», dice la presidenta de Asanda, «que esta ley se cumple de forma absoluta en las 624 Viviendas ante la pasividad de las autoridades tanto municipales como autonómicas».

Perros peligrosos: icuidado con los dueños!

* Las razas de perros considerados como potencialmente peligrosos son Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.

* Pero según los administradores, los peligrosos no son los perros, sino los años.

* Un perro se enfrenta con otros perros. Así, en Sevilla los que organizan y administran perros para peleas suelen robar otros canes callejeros que usan como espantapájaros de los

futuros «campesinos». Otra forma de entrenamiento es introducir en un saco al perro con un gato para que lo destruya y se acostumbre al olor a sangre y se vuelva más agresivo.

* Muchas de las peleas de perros se suelen celebrar en la zona de la Alhaja, cuyo mercado no está ni regulado ni vigilado por el Ayuntamiento consecuentemente. La zona suele ser la Cuarta del Rosado donde los dueños suelen llevar a los perros para mostrarlos a los posibles

apostadores. Ni el Ayuntamiento ni la policía municipal actúan en este mercado de forma sistemática. En Sevilla, al contrario de otros zonas de España, no existe la policía ecotológica.

* Los apuntes de estas peleas de perros llegan incluso a superar los 6.000 euros, y significan un fraude a la Hacienda pública, al igual que ocurre con las de los peleas de gallos, que también son ilegales.

* Los perros potencialmente peligrosos deben

estar registrados en los ayuntamientos y tienen que estar debidamente identificados con el microchip.

* Además, la Junta de Andalucía viene incumpliendo, según Asanda, desde el año 1999 el Real Decreto 223/98 que regula la experimentación de animales, así como también se incumple la normativa europea con respecto a temas de transporte de animales, mataderos, granjas animales, granjas peleteras, uso de animales en espectáculos públicos etc.

Asanda Denuncia

Ref.	Asunto	Incidencia		
ASEV1	Denuncia contra venta La Marquesa por tigre enjaulado.		02878	18.06.02 Se presenta la denuncia. Queja contra Gobernación por no contestar recurso.
	17.07.02 Recordamos a Agricultura la obligación que tiene de contestar.			23.05.02 El Defensor nos informa que Gobernación sigue sin contestar, por lo que le reitera su solicitud de informe.
GATA1	Denuncia contra Sociedad de Tiro al Pichón por espectáculos no autorizados.		03801	Queja contra Medio Ambiente por no contestar recurso.
	02.05.02 Se presenta denuncia.			27.06.02 El Defensor nos informa que siguen sin contestar, por lo que reitera su solicitud de informe.
	26.06.02 Gobernación contesta diciendo que no tiene competencias.			
	17.07.02 Se presenta recurso.		10039	Queja contra ayuntamiento de Sevilla por no contestar a solicitud de informe.
GNIJ1	Denuncia contra explotación ganadera en Níjar por maltrato de animales.			31.05.02 El Defensor nos remite el informe que le facilita Urbanismo y tierra la queja.
	12.06.02 Apercibimos a Agricultura sobre nuestra intención de denunciar a los responsables del incumplimiento de procedimiento administrativo.		14191	Queja contra Gobernación por no sancionar pelea de gallos.
GSEV18	Denuncia contra peleas de perros y otros hechos en las 624 viviendas de Sevilla.			17.06.02 El Defensor nos informa de que ha iniciado un estudio sobre la falta de coordinación de los departamentos de la administración en estos casos.
	02.08.02 Se presenta denuncia.			
MAG1	Denuncia contra responsables de transporte ilegal de dromedarios.		14192	Queja contra ayuntamiento de Sevilla por no facilitar relación de Registros Municipales.
	26.06.02 Se presenta denuncia.			23.05.02 Consigue que el Ayuntamiento nos remita lo solicitado y se cierra la queja.
SCER1	Denuncia por matanza ilegal en Cerro de Andévalo.			
	22.05.02 Se solicita certificación de acto presunto.			
	03.06.02 Salud remite la Certificación indicando que la tramitación de la denuncia es competencia del ayuntamiento, al que se le remite.		14193	Queja contra ayuntamiento de Sevilla por no contestar a recurso.
YCER1	Denuncia por matanza ilegal en Cerro de Andévalo.			27.06.02 El Defensor nos remite escrito del Ayuntamiento, nos informa que le ha señalado el incumplimiento de sus obligaciones y tierra la queja.

CUESTIONES DE INTERÉS SOBRE LA FUNDACIÓN ASANDA

1 ¿Qué es Fundación Asanda?

La "Fundación Asanda" es una persona jurídica nacida en el seno de Asanda con vocación de convertirse en una masa patrimonial al servicio de la causa de la defensa, el respeto y el buen trato a los animales. Es muy importante resaltar que una Fundación no es una Asociación, ya que las asociaciones se definen por su elemento personal (personas al servicio de una causa) mientras que las fundaciones se definen por su elemento material (un patrimonio afecto a un fin)

2 ¿Qué objeto social tiene "Fundación Asanda"?

Exactamente el mismo que Asanda, es decir: "El fomento del buen trato y el respeto por los animales en particular y por la naturaleza en general", de acuerdo con el artículo 2 de su Estatuto.

3 ¿Qué relación tiene "Fundación Asanda" con la

Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales?

La Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA) es la fundadora única de la "Fundación Asanda", lo cual se verificó mediante Asamblea Extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2001. Igual que la ha creado, estatutariamente está previsto que Asanda pueda decidir la desaparición, llegado el caso, de "Fundación Asanda".

4 ¿Puedo hacerme socio de "Fundación Asanda"?

Ello no es posible, ya que las fundaciones no tienen socios. Como se ha explicado, el elemento personal de la Fundación prácticamente no existe, salvo lo que concierne al Órgano Directivo, definiéndose siempre una fundación con relación a su elemento material: un patrimonio destinado a un fin.

(continuará)